



PROGRAMA SEGUNDO SEMESTRE 2021	
Nombre del curso	Derecho Penal I
Naturaleza del curso	Obligatorio
Número de Créditos	6
Equipo docente	Profesor: Jean Pierre Matus Acuña Ayudantes: Diva Serra, Valentina Abarca, m Carlos López, Andrés Muñoz, Nicolás Padilla, Mauricio Riera y Francisca Valencia
Descripción del curso	<i>Primer curso semestral del ciclo de tres cursos de Derecho Penal que comprende las materias de Fundamentos y Límites Constitucionales del Derecho penal, Teoría de la Ley Penal y Teoría de la Pena.</i>
Objetivos generales	<i>Al término del curso el alumno será capaz de comprender las fuentes y alcances del Derecho penal chileno, sus fundamentos y límites constitucionales, las diferentes teorías de la justificación del poder punitivo del Estado y las funciones de la pena, y además aplicar las normas y teorías que regulan los problemas de aplicación de la ley y determinación de la pena, en una estructura explicativa ajustada al proceso penal oral acusatorio</i>
Objetivos específicos	<i>Al término del curso, el alumno será capaz de :</i> a) <i>Comprender el ámbito de estudio del derecho penal como disciplina jurídica y contextualizarlo dentro de las ciencias penales.</i> b) <i>Comprender los fundamentos y límites constitucionales del Derecho Penal.</i> d) <i>Comprender la justificación del poder punitivo del Estado.</i> e) <i>Comprender la forma de operar del sistema penal acusatorio y la forma de ejercer los derechos en el mismo</i> f) <i>Conocer las fuentes del derecho penal, manejar las herramientas de interpretación de la ley penal y resolver problemas jurídicos vinculados.</i> g) <i>Conocer el concepto de pena, sus clases en el sistema jurídico nacional, y las distintas teorías referentes a sus fines.</i> h) <i>Aplicar las reglas de determinación legal e individualización judicial de la pena y resolver problemas jurídicos vinculados.</i>
Contenidos y planificación	Semana 1 (16 al 20 de agosto) ESQUEMA GENERAL -Presentación del curso, programa y planificación de Actividades Semana 2 (23 al 27 de Agosto) DETERMINACIÓN DE LA PENA § 1. CLASES DE PENAS VIGENTES PARA PERSONAS NATURALES A. Clasificación general B. Otras clasificaciones legales de importancia: penas temporales y penas aflictivas C. Críticas al sistema de penas chileno D. Naturaleza y efecto de algunas penas § 2. DETERMINACIÓN LEGAL E INDIVIDUALIZACIÓN JUDICIAL DE LA PENA PARA PERSONAS NATURALES A. Diferenciación entre determinación legal e individualización judicial de la pena B. Determinación legal de la pena C. Individualización judicial de la pena D. Culpabilidad como medida de la pena E. Aplicación práctica de las reglas anteriores. Tablas demostrativas F. Otros regímenes especiales de determinación de la pena § 3. SUSTITUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS O RESTRICTIVAS DE LIBERTAD PARA ADULTOS (LEY 18216)



- A. *Penas sustitutivas en general*
- B. *Carácter litigioso de la sustitución*
- C. *Condiciones generales para la sustitución*
- D. *Exclusiones*
- E. *Sustituciones posibles con relación a las penas privativas o restrictivas de libertad impuestas*
- F. *Cuadro resumen de las sustituciones posibles para nacionales y extranjeros con residencia legal*
- G. *Alcance de la sustitución*
- H. *Reemplazo, incumplimiento y quebrantamiento*

§ 4. CLASES DE PENAS VIGENTES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y SU DETERMINACIÓN

- A. *Penas principales*
- B. *Penas accesorias*
- C. *Determinación de las penas aplicables a las personas jurídicas*
- D. *Reglas de determinación judicial de la pena*
- E. *Extinción y transmisión de la responsabilidad penal de la persona jurídica*

Semana 3 (30 de agosto a 4 de septiembre)

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PENAL CHILENO (I)

§ 1. EL PROGRAMA PENAL DE CONSTITUCIÓN: PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, RESERVA Y DEBIDO PROCESO COMO ÚNICOS CRITERIOS DE LEGITIMACIÓN DEL DERECHO PENAL

§ 2. TEORÍAS DIVERGENTES DE FUNDAMENTACIÓN MATERIAL DEL DERECHO PENAL O IUS PUNIENDI

- A. *Teoría del bien jurídico*
- B. *Teoría de las normas de cultura*
- C. *Teoría de la protección de los valores ético-sociales*
- D. *Teoría de la garantía de la vigencia de la norma*
 - a) *Derecho penal del ciudadano y del enemigo*
- E. *Teoría del garantismo penal ("derecho penal mínimo")*
- F. *Teoría del minimalismo radical*
- G. *Teoría de la legitimación moral o ética del derecho penal*
 - a) *Elitismo, populismo y republicanismo penales*

Semana 4 (6 a 10 de septiembre)

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PENAL CHILENO (II)

§ 3. PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y FUENTES DEL DERECHO PENAL DEMOCRÁTICO (NULLUM CRIMEN, NULLA POENA SINE LEGE)

- A. *La ley, única fuente inmediata de creación de delitos y del derecho penal nacional*
 - a) *Ley y normas penales*
- B. *Concepto y clasificación legal del delito*
- C. *El derecho penal como conjunto de leyes penales*
 - a) *Derecho procesal penal y de ejecución penitenciaria*
 - b) *El derecho penal como parte del derecho público, limitado por las reglas del sistema procesal acusatorio*
- D. *Fuentes mediatas del derecho penal*
 - a) *La jurisprudencia como fuente creadora del derecho en el caso concreto*
 - b) *La doctrina privada y jurisprudencial como fuente mediata*
- E. *La costumbre. Defensa cultural basada en la costumbre de los*



pueblos originarios

F. *Derecho penal internacional, derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario. Su influencia en el derecho penal local*

G. *Derecho penal transnacional y derecho penal local*

H. *Derecho administrativo sancionador y derecho penal*

a) *El aspecto problemático de la distinción*

b) *Inexistencia, en principio, de bis in idem y reglas de coordinación*

c) *Efectos del derecho penal en el derecho administrativo*

Semana 5 (20 a 24 de septiembre)

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PENAL CHILENO (III)

§ 4. PRINCIPIO DE LEGALIDAD COMO GARANTÍA

A. *Principio de legalidad como garantía formal*

a) *Exclusión de los decretos con fuerza de ley como fuente legítima del derecho penal*

b) *Exclusión de la normatividad de facto: el problema de la aplicación de los decretos leyes*

B. *Principio de legalidad como garantía material (I): Principio de tipicidad*

a) *Inconstitucionalidad de las leyes penales que no describen expresamente la conducta sancionada*

b) *Ley penal en blanco propiamente tal*

c) *Ley penal en blanco impropia*

d) *Inconstitucionalidad de las leyes penales que contemplan elementos normativos que remiten a normas inferiores no comprendidas en decretos supremos*

e) *Inconstitucionalidad de las leyes penales en blanco al revés*

C. *Principio de legalidad como garantía material (II): Principio de conducta*

a) *Inconstitucionalidad del derecho penal de autor*

b) *Inconstitucionalidad del castigo de los meros pensamientos.*

Principio de exterioridad

c) *Principio de conducta y responsabilidad penal de las personas jurídicas*

D. *Principio de legalidad como garantía material (III): Principio de culpabilidad y prohibición del versari in re illicita*

Semana 6 (27 de septiembre a 1 de octubre)*

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PENAL CHILENO (IV)

§ 5. PRINCIPIO DE RESERVA Y TEST DE PROPORCIONALIDAD COMO CRITERIOS DE LEGITIMACIÓN DEL DERECHO PENAL

A. *Test de proporcionalidad*

B. *Proporcionalidad y non bis in idem material*

C. *Principios de reserva y de exclusiva protección de bienes jurídicos*

D. *Principios de reserva y de ultima ratio*

E. *Principio de reserva y libertades de expresión e información*

Semana 7 (4 al 8 de octubre)

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PENAL CHILENO (IV)

§ 6. FUNCIÓN DE LAS PENAS Y PREVENCIÓN ESPECIAL POSITIVA COMO ÚNICA FINALIDAD CONSTITUCIONALMENTE



RECONOCIDA DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

- A. *Función normativa de las penas. La prevención especial positiva*
- B. *Funciones empíricas de las penas privativas de libertad: prevención especial negativa (aseguramiento), prevención general (disuasión) y cohesión social (prevención general social). Su limitación por la finalidad de prevención especial positiva*

§ 7. TEORÍAS DIVERGENTES DE FUNDAMENTACIÓN MATERIAL DE LAS FINALIDADES DE LA PENA

- A. *Teorías absolutas*
 - a) *Idealismo alemán clásico*
 - b) *Merecimiento y retribucionismo expresivo*
- B. *Teorías unitarias basadas en la retribución (culpabilidad)*
- C. *Teoría de la prevención general positiva (simbólica)*
- D. *La prevención general positiva en un Estado Social y Democrático de derecho*

§ 8. PRINCIPIO DE RESERVA Y LÍMITES CONSTITUCIONALES DE LAS PENAS

- A. *Prohibición de la tortura, apremios ilegítimos y tratos inhumanos y degradantes*
- B. *Prohibición de tratamientos forzados*
- C. *Derogación parcial de la pena de muerte*
- D. *Prohibición de la pena de pérdida de derechos previsionales y de la confiscación. Principio de personalidad de las penas*
- E. *Prohibición de la prisión por deudas*
- F. *Prohibición de penas indeterminadas*

Semana 8 (11 al 15 de octubre)

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PENAL CHILENO (IV)

§ 9. DEBIDO PROCESO COMO FUNDAMENTO MATERIAL DE LA IMPOSICIÓN DE PENAS 149

- A. *Concepto y efectos de su infracción: exclusión de pruebas, nulidades y requerimiento ante la CIDH 149*
- B. *Principales garantías del debido proceso en materia penal 153*
 - a) *Juez natural e imparcialidad del tribunal 153*
 - b) *Non bis in idem procesal (cosa juzgada) 154*
 - c) *Derecho a la libertad y seguridad personales (legalidad de la detención) 156*
 - d) *Inviolabilidad de la morada y de las comunicaciones personales (legalidad de diligencias intrusivas) 158*
 - e) *Derecho a guardar silencio (legalidad de la interrogación) 160*
 - f) *Otras infracciones al debido proceso 161*
- C. *Límites de la defensa de infracción al debido proceso 163*

Semana 9 (18 al 22 de octubre)

MÉTODO

§ 1. LA DOGMÁTICA PENAL COMO DISCIPLINA ACADÉMICA

§ 2. CONCEPTO, LÍMITES Y FUENTES DE LA INTERPRETACIÓN LEGAL COMO MÉTODO DOGMÁTICO

- A. *Concepto y límites*
- B. *Fuentes*

§ 3. APLICACIÓN DE LA LEY E INTERPRETACIÓN DE LOS HECHOS (SUBSUNCIÓN)



- § 4. MÉTODO DE INTERPRETACIÓN DE LA LEY PENAL
- A. *Determinación del sentido literal posible de la ley penal: elementos gramatical y lógico (sistemático)*
- a) *Definiciones legales y accesoriadad normativa y conceptual del derecho penal con las otras ramas del derecho*
- b) *El problema de la accesoriadad del derecho penal respecto de los actos administrativos (no sancionadores)*
- B. *Especificación del sentido literal posible: elementos teleológico e histórico*
- C. *Elección de una propuesta normativa: El espíritu general de la legislación, principios e interpretación conforme a la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos. Rol de la retórica y la argumentación jurídica*
- a) *Principio non bis in idem sustantivo y prohibición de la doble valoración*
- b) *Principio de culpabilidad*
- c) *Principio pro-reo o de favorabilidad*
- d) *Principio de lesividad. Rol del concepto de bien jurídico y defensa de minimis*
- e) *Principio de igualdad ante la ley y rol del precedente*
- f) *Otros tópicos jurídicos*
- D. *El espíritu general de la legislación y el derecho comparado*
- E. *Prohibición de la analogía y de la interpretación extensiva in malam partem (nullum crimen, nulla poena sine lege stricta)*
- § 5. OTRAS DISCIPLINAS CIENTÍFICAS RELATIVAS AL DERECHO PENAL
- A. *Medicina legal y criminalística*
- B. *Criminología y política criminal*
- a) *Estado actual de la criminología en Chile*
- b) *Política criminal en el siglo XXI*
- Semana 10 (25 al 29 de octubre)**
- TEORÍA DE LA LEY PENAL (I)
- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY Y DEFENSAS JURISDICCIONALES
- § 1. APLICACIÓN DE LA LEY PENAL EL TIEMPO
- A. *El principio de legalidad como prohibición de retroactividad de la ley penal desfavorable (nullum crimen, nulla poena sine lege praevia)*
- B. *Retroactividad de la ley más favorable (lex mitior)*
- a) *Determinación de la ley más favorable*
- b) *Vigencia y promulgación: momento desde el cual se aplica la ley más favorable*
- c) *Principio de retroactividad de la ley más favorable y declaración de inconstitucionalidad por el TC*
- C. *Sucesión de leyes y aplicación ultractiva de leyes penales (favorables) formalmente derogadas*
- a) *Leyes intermedias*
- b) *Leyes temporales y excepcionales*
- c) *Ultractividad de leyes favorables formalmente derogadas*
- d) *Efectos limitados de la declaración legal de ultractividad*
- e) *Anacronismo y derogación*
- D. *Limitaciones de los efectos de la defensa de ley más favorable*
- a) *Indemnizaciones pagadas e inhabilidades*
- b) *Limitaciones derivadas del derecho internacional*
- c) *Imposibilidad de aplicación de penas y sanciones aparentemente más favorables por inexistencia de organismos e instituciones referidas.*



Limitación parcial

E. *Momento de comisión del delito (tempus delicti)*

§ 2. **APLICACIÓN DE LA LEY PENAL EN EL ESPACIO**

A. *Competencia territorial de los tribunales chilenos. Concepto de territorio*

a) *Extensión limitada de la soberanía nacional a las zonas contigua y económica exclusiva en el mar*

B. *Excepciones: casos de aplicación extraterritorial de la ley penal chilena*

a) *Principio de la bandera (territorio ficto)*

b) *Principio de nacionalidad o personalidad (activa y pasiva).*

c) *Principios del domicilio y de la sede*

d) *Principio real o de defensa*

e) *Principio de universalidad: la piratería en alta mar*

f) *Crímenes bajo el derecho penal internacional: principios de complementariedad y supremacía*

g) *Principio de representación*

C. *Lugar de comisión del delito y conflictos de jurisdicción*

a) *Lugar de comisión del delito*

b) *Concurrencia de jurisdicciones*

c) *Defensa de exclusión de jurisdicción en favor del Estado del pabellón*

d) *Defensa de cosa juzgada basada en el principio non bis in idem*

Semana 11 (2 al 5 de noviembre)

TEORÍA DE LA LEY PENAL (II)

§ 3. **LA COLABORACIÓN INTERNACIONAL COMO MECANISMO PARA LIMITAR LA DEFENSA DE FALTA DE JURISDICCIÓN. GENERALIDADES**

§ 4. **EXTRADICIÓN PASIVA ORDINARIA**

A. *Condiciones de fondo para la extradición pasiva ordinaria*

a) *Falta de jurisdicción de los tribunales nacionales y la correlativa jurisdicción del Estado requirente*

b) *Doble incriminación*

c) *Gravedad*

d) *Prohibición de la extradición por delitos políticos*

e) *Punibilidad*

f) *La garantía de reciprocidad*

g) *Existencia de antecedentes serios contra el extraditable*

B. *Condiciones formales*

a) *Detención previa y prisión preventiva*

C. *Condiciones humanitarias, debido proceso y principio de no devolución*

D. *Entrega diferida*

§ 5. **EXTRADICIÓN PASIVA SIMPLIFICADA**

A. *Aceptación del extraditado*

B. *Prohibición de ingreso y expulsión administrativa como mecanismos de entrega de personas extranjeras*

§ 6. **EXTRADICIÓN ACTIVA**

A. *Extradición activa para solicitar la entrega de personas que se encuentran en el extranjero para ser enjuiciadas en Chile*

B. *Extradición activa para solicitar la entrega de personas que se encuentran en el extranjero a fin de que cumplan su condena en Chile*

C. *Solicitud de detención previa u otra medida cautelar durante o previo al procedimiento de extradición activa*

§ 7. **EFFECTOS DE LA EXTRADICIÓN**



- A. *Especialidad*
 - B. *Cosa Juzgada*
 - § 8. OTROS MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 - A. *Reconocimiento general de las sentencias, resoluciones judiciales y administrativas extranjeras, para efectos de persecución penal*
 - B. *Cumplimiento en Chile de penas dictadas por tribunales extranjeros*
 - § 9. APLICACIÓN DE LA LEY PENAL EN LAS PERSONAS
 - A. *Inmunidad de jurisdicción personal basada en el derecho internacional*
 - a) *Delitos cometidos en Chile a bordo de naves y aeronaves extranjeras*
 - b) *Delitos cometidos en Chile dentro del perímetro de las operaciones militares extranjeras autorizadas*
 - c) *Delitos cometidos en Chile por representantes de un Estado extranjero: Jefes de Estado, agentes diplomáticos y consulares*
 - B. *Inmunidad de jurisdicción personal basada en el derecho interno*
 - a) *Inviolabilidad de los parlamentarios por sus opiniones*
 - b) *Inmunidad de los miembros de la Corte Suprema*
 - c) *Procedimientos especiales que no constituyen inmunidades*
 - § 10. FALTA DE LEGITIMACIÓN PARA EJERCER LA ACCIÓN PENAL CONTRA UNA PERSONA DETERMINADA Y OTROS OBSTÁCULOS PROCESALES
- Semana 12 (8 al 12 de noviembre)**
DEFENSAS NO EXCULPATORIAS
- § 1. GENERALIDADES. LA EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL COMO DEFENSA NO EXCULPATORIA
 - § 2. LA MUERTE
 - § 3. CUMPLIMIENTO DE LA CONDENA
 - A. *Regla general*
 - B. *Unificación de sentencia y abono heterogéneo de la privación de libertad en procedimiento diverso como cumplimiento de condena anticipado (art. 164 COT)*
 - § 4. PERDÓN Y REPARACIÓN (JUSTICIA RESTAURATIVA Y CONSENSUADA)
 - A. *Amnistía*
 - a) *Límites a la amnistía*
 - B. *Indulto*
 - a) *Concepto y alcance*
 - b) *Indulto y penas privativas de derechos*
 - c) *Requisitos para que el condenado indultado pueda reingresar a la Administración*
 - C. *Principio de oportunidad*
 - D. *Suspensión condicional del procedimiento*
 - E. *Suspensión de la imposición de la pena*
 - F. *Perdón privado*
 - a) *En delitos de acción privada*
 - b) *En delitos de acción privada previa instancia particular*
 - c) *En delitos de acción pública (acuerdos reparatorios)*
 - § 5. PRESCRIPCIÓN
 - A. *Concepto y alcance*
 - B. *Límites de la prescripción*
 - a) *Delitos imprescriptibles*
 - b) *Paralización del cómputo de la prescripción*
 - C. *La prescripción de la acción penal*



	<p>a) <i>Momento en que comienza a correr la prescripción en casos especiales</i></p> <p>b) <i>Interrupción y suspensión de la prescripción</i></p> <p>D. <i>Prescripción de la pena</i></p> <p>a) <i>Tiempo de la prescripción</i></p> <p>b) <i>Forma de contar el tiempo</i></p> <p>c) <i>Interrupción de la prescripción de la pena</i></p> <p>E. <i>Disposiciones comunes a ambas clases de prescripción</i></p> <p>§ 6. <i>EXCUSAS LEGALES ABSOLUTORIAS</i></p> <p>§ 7. <i>ARREPENTIMIENTO EFICAZ</i></p> <p>§ 8. <i>PENA NATURAL</i></p> <p>§ 9. <i>EXTINCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA</i></p> <p>Semana 13 (15 al 19 de noviembre)</p> <p>EJECUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD</p> <p>§ 1. RÉGIMEN DE PRISIONES</p> <p>A. <i>Visión general</i></p> <p>B. <i>Los internos y su régimen de trabajo</i></p> <p>C. <i>Clases de establecimientos penitenciarios</i></p> <p>D. <i>La disciplina interna. ¿Legalidad en la ejecución de la pena</i></p> <p>§ 2. CUMPLIMIENTO EN LIBERTAD DE LAS PENAS DE PRESIDIO Y RECLUSIÓN. EL RÉGIMEN DE LIBERTAD CONDICIONAL</p> <p>A. <i>Concepto y fundamento de la libertad condicional</i></p> <p>B. <i>El proceso de reinserción social</i></p> <p>C. <i>Reducción de la condena por “comportamiento sobresaliente”</i></p> <p>D. <i>La libertad condicional</i></p> <p>E. <i>Eliminación de antecedentes penales y supresión del prontuario</i></p> <p>§ 3. INDULTO</p> <p>A. <i>Indulto y penas privativas de derechos</i></p> <p>B. <i>Requisitos para que el condenado indultado pueda reingresar a la Administración, conforme al Estatuto Administrativo.)</i></p>
Régimen de asistencia	<i>El régimen de asistencia es libre, según la reglamentación vigente</i>
Sistema de evaluaciones	<p>Atendida la situación sanitaria y la ausencia de clases presenciales, el sistema de evaluaciones consistirá en:</p> <p>I. Actividades de autoaprendizaje</p> <p>Se formarán 14 grupos (de preferencia por afinidad), que deberán realizar dos actividades de autoaprendizaje</p> <p>a) Exposición oral (vía Zoom): Los estudiantes deberán exponer en una clase una parte de la materia asignada previamente, a partir de la semana 7 de clases, que será evaluada en atención a la claridad, concisión, recursos educativos empleados, introducción de bibliografía nacional no considerada en el texto guía y respuestas a las preguntas de los compañeros (25%) ;</p> <p>b) Actividad de audiencia de formalización simulada (vía zoom): Calificación del delito y determinación la pena a partir de un caso real, desde la semana 7 de clases, que le será entregado aleatoriamente la semana anterior a su presentación. Cada formalización, con presentación de defensa y fiscalía deberá exceder de 20 minutos, dejando 10 minutos para resolución del curso como tribunal. Habrá dos formalizaciones por semana. Variables a considerar: tipicidad, participación y grado de consumación del delito (calificación del delito que se trate); circunstancias</p>



	<p>modificadorias de la responsabilidad, atenuantes y agravantes, pena probable y eventual sustitución (determinación de la pena). Deben tenerse especialmente presentes las reglas de determinación de la pena (Código Penal, artículos 50 a 78) y los requisitos establecidos para conceder o denegar medidas cautelares en el Código Procesal Penal (arts. 140 a 155) (25%).</p> <p>II. Informe escrito</p> <p>El informe escrito se entregará en la fecha del examen dispuesta por la Dirección de Escuela y comprenderá:</p> <p>a) Informe de observación de al menos 5 audiencias de formalización con solicitud de medidas cautelares individualizadas por su enlace YouTube, con indicación de partes, tribunal, resumen del desarrollo y argumentos principales para solicitar, rechazar y resolver medida cautelar de fiscalía, defensa y tribunal. El informe debe contener una evaluación del grupo acerca de la corrección o no de la resolución del tribunal y de su correspondencia, según las explicaciones del texto guía (25%).</p> <p>b) Informe de errores encontrados en el texto guía y sugerencias de agregación de bibliografía adicional, según materias asignadas para la exposición en la actividad de autoaprendizaje (25%).</p> <p>Examen de suficiencia oral</p> <p><i>El examen de suficiencia o recuperativo, será oral (vía Zoom), de conformidad con el Art. 46 del Reglamento</i></p> <p style="text-align: center;">ATENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">ATENDIDA LA SITUACION SANITARIA, EL SISTEMA DE EVALUACIONES PODRÁ SUFRIR MODIFICACIONES DURANTE EL SEMESTRE</p>
<p>Bibliografía</p> <p><i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes.</i></p>	
Bibliografía obligatoria	<p>1. JP Matus y Ma. Cecilia Ramírez G.: Manual de Derecho Penal chileno, Parte General, 2.ª Ed., Valencia 2021. Disonible en Biblioteca Digital UChile (entrar previamente al VPN UChile con cuenta pasaporte).</p>
Bibliografía complementaria	<p>1. La indicada en el texto obligatorio.</p> <p>2. JP Matus y Ma. Cecilia Ramírez G.: <i>Manual de Derecho Penal chileno, Parte Especial, 4ª. Ed., Valencia 2021.</i></p>
<p>SYLLABUS</p>	
Resultados de aprendizaje	<p><i>Al término del curso el alumno será capaz de analizar y sintetizar fallos de tribunales, ponerlos en contexto con la doctrina nacional y plantear posibilidades recursivas a su respecto..</i></p>
Criterios de evaluación por cada resultado de aprendizaje	<p><i>Los indicados en la sección de evaluaciones</i></p>
Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación	<p><i>Las correspondientes a las respectivas evaluaciones</i></p>
Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	<p><i>La que se indica en los contenidos y en la sección de evaluaciones</i></p>



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES